

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3550-2016 Fecha 7 de enero de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día siete de enero del año dos mil dieciséis.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, CONSIDERANDO que:

- El día siete de enero del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Lo que yo quiero saber es que puedo hacer para inscribir a mi mamá en la ayuda de pensión universal para el adulto mayor, vivo en San Miguel y mi madre tiene 81 años. Gracias de antemano."
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la





Acta de Entrega de Información

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- 1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web Institucional, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, se le informa que el programa de la Pensión Básica Universal a las Personas Adultas Mayores se desarrolla en los 81 municipios en los cuales está autorizado la entrega para los participantes que cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad:
- Tener 70 años de edad cumplidos o más, de acuerdo a D.U.I. vigente.
- Vivir en cualquiera de los municipios que el Gobierno ha indicado al FISDL que serán atendidos en función de lo dispuesto en la focalización del Mapa Nacional de Extrema Pobreza de El Salvador ya sea en el área rural o en los municipios de área urbana que se detallan en este mensaje.
- Cumplir con los criterios de vulnerabilidad o exclusión social que es verificado por medio de un censo que se realiza en el municipio o Asentamiento Urbano Precario donde viven los ciudadanos de forma permanente.
- No recibir otro tipo de pensión (propia o heredada) ya sea del ISSS, INPEP, AFP o de Ayuda Mutua.

Los municipios en que se está brindando la Pensión Básica Universal a las Personas Adultas Mayores son los siguientes, en el marco del Programa de Comunidades Solidarias Rurales:

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio	
Morazán	TOROLA	Usulután	SAN FRANCISCO JAVIER	
San Miguel	SAN ANTONIO	Morazán	CORINTO	
Sonsonate	CUISNAHUAT	Morazán YAMABAL		
Morazán	GUATAJIAGUA	Ahuachapán	JUJUTLA	
Sonsonate	CALUCO	San Miguel	SESORI	
Usulután	NUEVA GRANADA	Ahuachapán	TACUBA	
Chalatenango	SAN FERNANDO (CH)	Cuscatlán	MONTE SAN JUAN	
Cabañas	JUTIAPA	Morazán	ARAMBALA	
Morazán	GUALOCOCTI	Morazán	CHILANGA	
San Miguel	CAROLINA	Morazán	SAN FERNANDO	
Morazán	SAN ISIDRO (M)	Morazán	SENSEMBRA	
Cabañas	CINQUERA	Sonsonate	SANTA CATARINA MASAHUAT	
Chalatenango	SAN JOSE CANCASQUE	La Libertad	TEOTEPEQUE	
Morazán	JOATECA	San Miguel	SAN GERARDO	
Ahuachapán	GUAYMANGO	Chalatenango	NUEVA TRINIDAD	





Acta de Entrega de Información

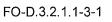
Chalatenango	SAN ISIDRO LABRADOR	Morazán	LOLOTIQUILLO	
Chalatenango	SAN FRANCISCO MORAZAN	Cuscatlán	SAN CRISTÓBAL	
Morazán	SAN SIMON	San Vicente	SAN ILDEFONSO	
Santa Ana	MASAHUAT	Ahuachapán	SAN PEDRO PUXTLA	
Chalatenango	ARCATAO	La Libertad	COMASAGUA	
San Vicente	SANTA CLARA	Chalatenango	AGUA CALIENTE	
Chalatenango	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	La Libertad	CHILTIUPAN	
San Vicente	SAN ESTEBAN CATARINA	Cabañas	VICTORIA	
Usulután	SAN AGUSTIN	Usulután	ALEGRÍA	
Santa Ana	SANTIAGO DE LA FRONTERA	Usulután	TECAPÁN	
Sonsonate	STO DOMINGO DE GUZMAN	Chalatenango	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	
Chalatenango	LA LAGUNA	San Miguel	CIUDAD BARRIOS	
La Paz	PARAISO DE OSORIO	Usulután	CONCEPCIÓN BATRES	
Chalatenango	OJOS DE AGUA	Usulután	BERLÍN	
Chalatenango	LAS VUELTAS	Usulután	OZATLAN	
Usulután	ESTANZUELAS	Chalatenango	SAN JOSÉ LAS FLORES	
Chalatenango	POTONICO	La Paz	SAN EMIGDIO	
San Miguel	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	La Paz	SAN MIGUEL TEPEZONTES	
La Libertad	JICALAPA	La Paz	SANTA MARÍA OSTUMA	
La Unión	LISLIQUE	La Unión	YAYANTIQUE	
Cabañas	VILLA DOLORES	San Miguel	SAN JORGE	
Sonsonate	STA. ISABEL ISHUATAN	Usulután	MERCEDES UMAÑA	
Morazán	CACAOPERA	Chalatenango	EL CARRIZAL	
La Paz	SAN JUAN TEPEZONTES	San Vicente	SAN LORENZO	
San Vicente	APASTEPEQUE	Chalatenango	NOMBRE DE JESÚS	
Usulután	JUCUARÁN			

Y en la zona urbana se atienden los Asentamientos Urbanos Precarios (AUP) del segmento de extrema pobreza severa y alta de los municipios de Ahuachapán, San Martín, Colón, **San Miguel**, Santa Ana, San Vicente, San Marcos, Quezaltepeque, Apopa, Ilopango, Tonacatepeque, Cuscatancingo, Soyapango, Mejicanos y San Salvador, en el marco del programa de Comunidades Solidarias Urbanas, cumpliendo con los mismos criterios de priorización indicados anteriormente.

- 3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*:	Roberto Molina	
	OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS	





FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local



Acta de Entrega de Información							
FIRMA*:		Dund	SE ORMACIONES				
Informació	n a completar por Sc	, licitante					
I. DA	TOS DEL SOLICITA	ANTE:		•			
NOMBRE*							
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)				

FIRMA: remitida vía correo electrónico *Información requerida

